



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6148

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 10 de junio de 2024, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas para contratar personal monitor para atender a participantes con discapacidad y/o grado de dependencia en las actividades de ocio educativo y para financiar la participación de estos participantes (Exp. 5230-2024-000001)

BDNS 769681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769681>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas de la iniciativa privada que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener residencia legal o ser una entidad radicada en Menorca.
- Organizar las actividades subvencionables.
- Presentar la declaración responsable ante el Consejo Insular de Menorca prevista en el artículo 45 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio. El Consejo Insular de Menorca revisará de oficio el cumplimiento de este requisito.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la prestación de ayudas a las personas y entidades organizadoras de actividades de ocio infantil y juvenil para financiar los gastos derivados de la contratación de personal monitor adicional para atender a niños y jóvenes con un grado de discapacidad o de dependencia reconocido que participen en las actividades de ocio educativo infantil y juvenil de Menorca, y para financiar la participación de estos participantes.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 10 de junio de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 80.000 € (ochenta mil euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

| Descripción | Línea | Cuantía máxima | Cuantía máxima |
|---|---|----------------|----------------|
| Ayudas contratación monitores menores con dependencia | Línea 1. Contratación personal monitor adicional. | 40.000 € | 80.000,00 € |
| | Línea 2. Participación menores con discapacidad o dependencia | 40.000 € | |

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el 1 de septiembre de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

Sexto. Otros datos

Los importes máximos que pueden concederse en la línea 1, siempre que haya crédito suficiente para la convocatoria, son de un máximo de 1.425 €/mes por cada persona contratada a jornada completa o la parte proporcional, para atender a menores con un grado de dependencia reconocido o un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido inscritos en la actividad de ocio educativo.



Los importes máximos que se pueden conceder en la Línea 2, siempre que haya crédito suficiente para la convocatoria, son de un máximo de 450 € por cada menor participante en la actividad de ocio educativo con un grado de dependencia reconocido o un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Maó, 20 de junio de 2024

Por delegación del presidente,

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

